



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2022

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2022-CP-UA-OGA-MVES, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Área de Control Patrimonial; el Informe N° 1226-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194°, señala que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que, el Sistema Nacional de Abastecimiento, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, a través del Comunicado N° 001-2022-EF/54.01 de fecha 10 de enero de 2022, la DGA del MEF, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) comunica a las entidades del sector público, entre otros, que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto las empresas públicas; además, comunica que tras la entrada en vigencia de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, así como la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales";

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/51.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; define a RAEE como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; que en el numeral 6.4 de Disposiciones Generales, señala que *se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, se obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;* que en el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, señala que *La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de bienes calificados como RAEE;*

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-OGA/MVES

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"; Que, el artículo 48, establece que, son causales para la baja de bienes muebles patrimoniales, entre otros: (...) **h) RAEE**, (...) definiendo a "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles"; **j) Sustracción**: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido **perdido** o fue sustraído por **hurto**, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49, prescribe que, La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; asimismo en el numeral 49.2 del mismo artículo, señala que, Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2018-CP-UA-OGA/MVES, denominada "Procedimiento de Baja y Disposición Final de Bienes Considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2018-ALC/MVES establece que: "El Área de Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico de solicitud de Baja que servirá de base para la aprobación de la Baja del bien, adjuntando en anexo la relación de los bienes RAEE y el acta de selección. Dicho Informe Técnico será presentado a la Unidad de Abastecimiento, que, de ser conforme, lo elevará con el respectivo V°B° a la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 1226-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento traslada a la Oficina General de Administración el Informe Técnico N° 014-2022-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de mayo de 2022, el cual hizo suyo, emitido por el Área de Control Patrimonial quien recomienda la baja de (12) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y Cuatro (04) bienes muebles por la causal de Sustracción por pérdida y hurto; adjuntando la **Denuncia Policial N° de Orden 24523741**, de fecha 13 de octubre de 2022, **Denuncia Policial N° de Orden 21287121** de fecha 14 de octubre de 2021, **Denuncia Policial N° de Orden 24582163** de fecha 20 de octubre de 2022 y **Denuncia Policial N° de Orden 24577730** de fecha 19 de octubre de 2022;

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 31.24 del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 441-MVES de fecha 27 de noviembre de 2020, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA BAJA DE DOCE (12) BIENES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEE; y, CUATRO (04) BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE SUSTRACCIÓN** de la Municipalidad de Villa El Salvador, cuyas características y valor individual se encuentran detallados en el Anexo N° 01 y N° 02, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** al Área de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad para que efectúen la baja del registro patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento a través del Área de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-

## OGAM/MVES

### ANEXO N° 01

#### RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEE

Entidad: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador													
Item	Cod. Patrimonial	Nombre del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	95 22 8325 0002	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
2	96 22 8325 0003	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
3	98 22 8325 0005	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
4	100 22 8325 0007	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
5	101 22 8325 0008	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
6	102 22 8325 0009	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
7	104 22 8325 0011	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo





# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-

## OGAM/VES



TELÉFONO CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
ANEXO: 118  
www.munives.gob.sv

Item	Cod. Patrimonial	Nombre del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto \$/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
	106 22 8325 0013	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
	107 22 8325 0016	TELEFONO CELULAR	APPLE	9105 0301	3.699.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
	108 22 8325 0018	TELEFONO CELULAR	APPLE	9105 0301	3.699.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
	109 22 8325 0020	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	2.600.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
	110 22 8325 0021	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	9105 0301	689.00	DEP. CONT. PAT	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	1	0.200	0.0002	Completo	Inoperativo
<b>Totales</b>										2.400	0.0024		

16,199.00



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 197-2022-  
OGA/MVES**

**ANEXO N° 02**

**RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE SUSTRACCIÓN**

N° DE ORD.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA (Oficina)
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	97 22 8325 0004	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY A11	NEGRO	S/D	R9JR4063G0J	MALO	9105 0301	689.00	Sustracción	Dep. Cont. Pat.
2	99 22 8325 0006	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY A11	NEGRO	S/D	R9JR30DZE2J	MALO	9105 0301	689.00	Sustracción	Dep. Cont. Pat.
3	103 22 8325 0010	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY A11	NEGRO	S/D	R9JR30D	MALO	9105 0301	689.00	Sustracción	Dep. Cont. Pat.
4	105 22 8325 0012	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	GALAXY A11	NEGRO	S/D	R9JR30D	MALO	9105 0301	689.00	Sustracción	Dep. Cont. Pat.
Total										2,756.00		

